

# Mercados & Finanzas

Cotizaciones, divisas y fondos de inversión en [CincoDias.com](http://CincoDias.com)

Insta a suavizar la ley antiblanqueo y a limitar el poder de la banca de cerrar sus cuentas

## La justicia europea facilita el negocio a las remesadoras en España

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea acaba de declarar que la normativa española contra el blanqueo de capitales es contraria al Derecho comunitario al generalizar la presunción de que todas las transferencias realizadas por entidades de pago son sospechosas. Su dictamen se suma al espaldarazo del Consejo de Europa a las remesadoras y reducirá el poder de los bancos para cerrarles cuentas o bloquear su apertura.

JUANDE PORTILLO *Madrid*

La entidad de pagos Safe Interenvíos demandó por competencia desleal a BBVA, Banco Sabadell y Liberbank después de que las entidades le cerraran las cuentas con que operaba. La firma aseguraba que los bancos le exigían conocer la identidad de sus clientes. Estos lo niegan y aducen que tomaron la medida bajo el protocolo de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. El caso, uno de los muchos similares que se vienen produciendo en los últimos años, suscitó una consulta de la Audiencia Provincial de Barcelona al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este acaba de dictaminar, en respuesta, que la normativa española es contraria a la regulación europea pues permite generalizar la presunción de que todas las transacciones de las entidades de pago son sospechosas e insta a que sean las autoridades y no los bancos quienes deciden qué medidas aplicar.

Desde el bufete Cremades & Calvo Sotelo, que lleva el caso y es la firma de referencia en este tipo de causas, aseguran que el pronunciamiento promete cambiar la realidad del sector financiero. "El tribunal dice que la ley española demoniza todas las transacciones", expone el abogado Antonio Selas, explicando que el dictamen beneficiará a firmas de pago online o a remesadoras porque "quita a la banca el argumento con el que llevan años cerrándoles sus cuentas".

"Desde hace más de 12 años las entidades de pago vienen padeciendo prácticas restrictivas de los bancos, ya sea cancelando las cuentas, negando su apertura o, en el mejor de los casos, estableciendo condiciones inasumibles de prestación del servicio", denuncia por su parte José Hervás, asesor jurídico de la Asociación Española de Entidades de Pago (Anaed). La situación llegó a tal punto, relatan desde la patronal, que las remesadoras terminaron demandando a los bancos por impedir "arbitrariamente" que presten sus servicios y les hagan una justa competencia.

Un portavoz de la Asociación Española de Banca (AEB) asegura que "no se trata



Sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Luxemburgo. EFE

### 59 cuentas canceladas en los últimos 13 años

Para dar una idea del calado del problema que denuncian, la Asociación Española de Entidades de Pago (Anaed) ha recopilado un registro documental de las cuentas que la banca ha cerrado a las firmas de su ramo en los últimos años. El listado, entregado a los tribunales junto a los procedimientos abiertos y al que ha tenido acceso este diario, muestra que desde el

año 2002 hasta el ejercicio 2015, distintas entidades crediticias españolas han cerrado un total de 59 cuentas a remesadoras y otras entidades de pago.

El documento también identifica otra decena de casos en los que la banca se negó a abrir siquiera cuentas a estas firmas, si bien en el sector aducen que este fenómeno es más difícil de cuantificar

porque la comunicación suele ser oral. Desde Anaed sostienen que no hay motivo para este tipo de medidas ya que sus miembros están sujetos a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que trabajan bajo la firme supervisión del Sepblac y que desde 2005 incluso se han autoimpuesto un registro de agentes de alto

riesgo, en coordinación con esta autoridad, para prevenir el riesgo de prácticas delictivas.

Anaed destaca también que ofrece formación específica en la prevención del blanqueo a los empleados del ramo. La patronal confía en que estas prácticas, junto al reciente dictamen del Tribunal Europeo y la directiva comunitaria, acaben con el cierre de sus cuentas.

#### LAS CIFRAS

**43**

entidades de pago hay registradas en el país, según el Banco de España.

**6.100**

millones de euros fueron enviados a través de entidades de pago en 2013, el último año del que hay datos.

de un problema de competencia, sino de aplicación de la normativa antiblanqueo por parte de los bancos, una normativa que en España es particularmente estricta y exigente". Así lo han argumentado las entidades en las decenas de procedimientos judiciales abiertos, justificando sus decisiones en el elevado perfil de riesgo que pesa sobre las entidades de pago según la normativa antiblanqueo.

"Sin embargo, los bancos no se molestaban en hacer ningún estudio previo a las medidas adoptadas", critican desde Anaed, que acabó transmitiendo sus quejas a la Secretaría General del Tesoro en el marco de la negociación de la segunda directiva de servicios de pago. La Directiva 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015, publicada el pasado diciembre,

estableció que "los Estados miembros velarán por que las entidades de pago tengan acceso a los servicios de cuentas de pago de las entidades de crédito de forma objetiva, no discriminatoria y proporcionada" para permitirles que "presten servicios de pago sin obstáculos y con eficiencia". Se especifica además que en caso de negación de la apertura de una cuenta el banco debe comunicarlo a la autoridad competente.

Aunque los países tienen dos años para transponer la directiva, el dictamen del Tribunal Europeo obligará a adaptar la ley española flexibilizando la normativa antiblanqueo y señalando en qué casos concretos sería sospechosa una transferencia. El tribunal también remacha que la banca no puede "socavar" o sustituir la función de los supervisores tomando medidas unilateralmente.

#### EL SECTOR DE ENTIDADES DE PAGO

##### MIEMBROS

Actualmente hay 43 entidades de pago españolas inscritas en el registro del Banco de España. De ellas, 3 no están activas. Del total, 33 están autorizadas para la prestación del servicio de pago de envío de dinero. En paralelo, las entidades de pago pueden, previa autorización del ministro de Economía, prestar otros servicios como, por ejemplo, la apertura de cuentas de pago, adeudos domiciliados, ejecución de transferencias, emisión de tarjetas, adquisición de instrumentos de pago como pasarelas de pago, etc.

##### TIPOS DE FIRMAS

Entre las entidades registradas por el supervisor financiero se encuentran firmas como Money Express Transfer, Fácil Envíos Entidad de Pagos, Transfer Money Movers, Jet Peru Money Transfer, Latin Travel Money Transfer, Money Exchange, junto a las filiales de las propias entidades financieras, como son BBVA Dinero Expres o Santander Envíos, y otras marcas tan reconocibles como American Express Card o Diners Club.

##### TAMAÑO

La actividad del sector, fuertemente ligada al envío de remesas de dinero de inmigrantes a sus países de origen, se ha visto reducida durante la crisis por la marcha de España de muchos de ellos. Los últimos datos disponibles, de 2013, hablan del envío de 6.100 millones de euros y de un beneficio total de 3 millones tras las pérdidas de 2012.

##### TENDENCIAS

En los últimos años han proliferado los servicios de pago asociados a medios tecnológicos, como plataformas online o aplicaciones móviles, especializadas entre otras en servicios de *ecommerce*.

##### OPERATIVA

Las entidades de pago operan como clientes bancarios, por lo que dependen de la posibilidad de abrir cuentas en las entidades de crédito.